ECONOMÍA | DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
26 MAY 2022
Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Of. No. DGN.191.01.2022.1630

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2022.

Asunto: Notificación de Revisión Sistemática NOM-190-SCFI-2012.

Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional
de Infraestructura de la Calidad.

Con fundamento en lo dispuesto por los Tercero y Quinto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4 fracción 11, 8 fracciones 111, IV y de las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE); I y 36 fracción 1, y su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se notifica el resultado de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SCFI-2012, a través del siguiente informe:

ECONOMÍA | DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
2249
26 MAY 2022
Oficialía de Partes
RECIBIDO

I. Antecedentes

Título: Mezcla de leche con grasa vegetal denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 31 de agosto de 2012.
Fecha de entrada en vigor: 30 de octubre de 2012.
Fecha de la última revisión quinquenal: 27 de febrero de 2017.
Fecha límite para la notificación al Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad: 26 de mayo de 2022.
Tipo de Resolución: Modificación.
Justificación: De acuerdo con las atribuciones conferidas a la Secretaría se identificó la necesidad de revisar las especificaciones descritas, la denominación e información comercial que deben incluir en sus etiquetas, así como la elaboración del Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.

Se encuentra inscrito como tema 69, dentro del PNIC-2022 para su modificación.

II. Objetivo, campo de aplicación y alcance

Esta Norma fue creada con el objetivo de establecer las denominaciones comerciales de los diferentes tipos de mezcla de leche con grasa vegetal, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como las especificaciones fisicoquímicas que deben reunir esos productos para ostentar dichas denominaciones, los métodos de prueba para demostrar su cumplimiento y la información comercial que deben contener las etiquetas de los envases que los contienen.

El instrumento es aplicable a los diferentes tipos de mezcla de leche con grasa vegetal, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, cuya denominación comercial debe corresponder a las establecidas en la propia Norma.

III. Descripción de la materia, sectores o mercados regulados, así como el Objetivo Legítimo de Interés Público

El sector regulado es el lechero y abarca a todos aquellos que producen, fabrican, comercializan, elaboran y distribuyen los productos lácteos.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, las NOMs tienen como finalidad atender las causas de los problemas identificados por las Autoridades Normalizadoras que afecten o pongan en riesgo los Objetivos Legítimos de Interés Público y para el caso particular, en la fracción XIII, se establece la protección del derecho a la información, es por ello, que resulta necesario promover y proteger este Objetivo a través de la elaboración y actualización de Normas Oficiales Mexicanas.

IV. Diagnóstico

El 25 de mayo de 2012, la Secretaría de Economía remitió a la COFEMER el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-190-SCFI-2012, "Mezcla de leche con grasa vegetal - denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba" junto con la entonces llamada MIR, manifestando que para ese momento la NOM-155-SCFI-SCFI-2003, "Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba" era el instrumento vigente para regular el producto denominado como leche con grasa vegetal.

Al respecto, se informó que la SE consideró para ese momento que dicha regulación debería ser modificada con el fin de separar el objeto de la norma, pues como se encontraba en ese momento representaba un riesgo para el consumidor al adquirir productos diferentes de la leche pensando que es leche; derivándose de ello la emisión de 3 (tres) instrumentos regulatorios:

- NOM-155-SCFI-2012 para leche.
- NOM-183-SCFI-2012 para producto lácteo y producto lácteo combinado.
- NOM-190-SCFI-2012 mezcla de leche con grasa vegetal.

La mezcla de leche con grasa vegetal no fue incluida en las regulaciones NOM-155-SCFI-2012 y NOM-183-SCFI-2012, ya que el producto presenta una alteración en su composición original al ser extraída en su mayoría la grasa butírica y ser reemplazada por grasa vegetal comestible en las cantidades necesarias para ajustar el producto a las especificaciones de composición y sensoriales de la leche con lo cual no cumple con los elementos físico químicos para ser denominado leche, producto lácteo o producto lácteo combinado.

En ese sentido, con la creación de esta Norma se buscó implementar una regulación técnica que estableciera las denominaciones comerciales de los diferentes tipos de mezcla de leche con grasa vegetal que se comercializan dentro del país, así como las especificaciones fisicoquímicas que deben reunir estos productos para ostentar dichas denominaciones, los métodos de prueba para demostrar su cumplimiento y la información comercial que deben contener las etiquetas de los envases que los contienen.

V. Datos cualitativos y cuantitativos

De acuerdo con la revista lacticinios "Los lácteos son salud" publicada para el trimestre enero - marzo de 2021 y que es elaborada y distribuida por la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC), en 2020 la producción nacional de leche creció en 2.3%, ubicándose en 12,554 millones de litros, más del doble de la producción previa a la entrada del Tratado de Libre comercio de America del Norte (TLCAN), conocido hoy en día como Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

Desde la presidencia de la Cámara se ha mencionado que si bien el comportamiento del mercado en 2020 del consumo de lácteos, estuvo influido por las "compras de pánico" derivadas del confinamiento ocasionado por la pandemia de la COVID-19, esto ha permitido que las personas realicen ajustes en sus hábitos de consumo, orientándolos a tener una alimentación más saludable.

Asimismo, el documento señala los siguientes puntos de importancia:

- Los derivados lácteos, tuvieron efectos distintos dependiendo de la categoría, el canal comercial, el tipo de presentación y el destino final.
- Las cifras oficiales del INEGI, indican un comportamiento positivo en la leche UHT, no así en el resto de categorías.
- La venta de lácteos a través de supermercados se mantuvo, pero no así en mercados públicos y tiendas de abarrotes.
- Los productos destinados al consumo directo en el hogar o para preparar alimentos en casa se vieron favorecidos, pero no así los orientados al food service y/o a su consumo en lugares turísticos.
- Después de una continuada caída en el consumo de leche durante toda la década, en 2020 se tuvo un aumento gracias a las mayores compras de leche ultrapasteurizada.

Las determinantes previstas para el mercado de lácteos en 2021, que continúan siendo factor son las siguientes:

- El nivel de afectación del consumo por el menor poder adquisitivo de la población.
- Los mayores costos de las empresas por el tema del Covid.
- Los efectos del nuevo etiquetado frontal.
- Los mayores precios de granos y forrajes.
- Cambios en la operación de Liconsa, toda vez que en 2020 tenía programado comprar 900 millones de litros de leche fluida y solo compró 786 millones.
- El Sector Externo.
- La revisión de las Normas Oficiales Mexicanas de lácteos.
- El estancamiento de la movilidad derivado de la COVID-19, que ha traído una fuerte caída en la masa salarial y en poder de compra de las familias.
- El nuevo etiquetado que ha representado costos adicionales, aunado a los problemas de interpretación en su implementación.

En resumen, tenemos que no se pueden definir totalmente los patrones de consumo de los observados en el 2020, así como en las tendencias de años anteriores, ya que principalmente el 2020

fue un año de consumo atípico, por lo que es necesario esperar a que se vaya recuperando el mercado y estabilizando la movilidad y poder adquisitivo de los consumidores en 2022.

Por otra parte, en lo que concierne a la balanza comercial de México respecto a la fracción arancelaria *04-Leche y productos lácteos; huevo de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas - 0402-Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante - 0402.99--- las demás - 0402.99.99 Las demás*, tenemos que del año 2012 al año 2020, las exportaciones tuvieron su mayor índice de crecimiento, al registrar un aumento del 354.3 %, mientras que durante el mismo periodo las importaciones registraron una baja del 38 %

A pesar de que el 2020 fue un año atípico en el comportamiento del sector, derivado de la pandemia de la COVID-19, también podemos observar el mismo fenómeno durante el lapso comprendido entre 2016 y 2021, ya que las exportaciones incrementaron en un 41.5 % y las importaciones bajaron en un 32.59 %

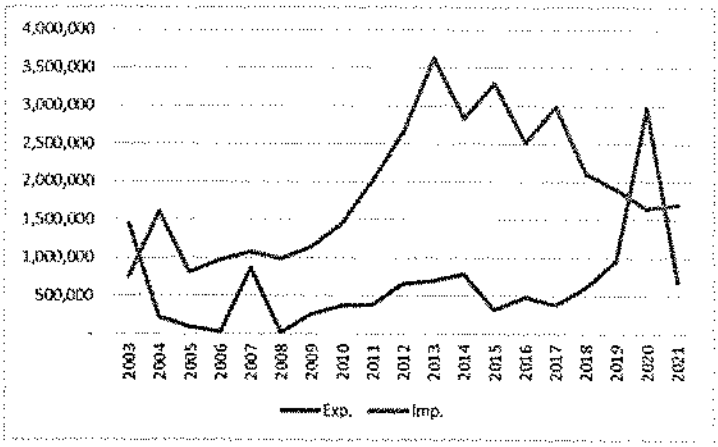

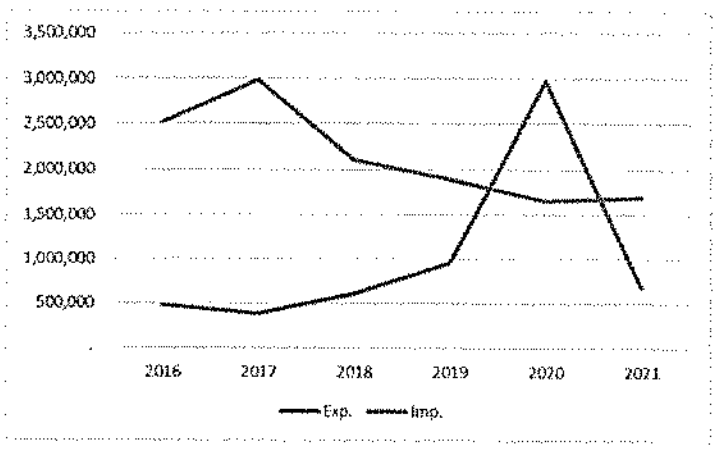

Aunado al panorama general arriba planteado, podemos señalar que el beneficio de la Norma se extiende también a las particularidades, ya que las importaciones relacionadas con la fracción

arancelaria *04-Leche y productos lácteos; huevo de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas - 0402-Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante - 0402.99--- las demás 0402.99.01 Leche condensada*, han venido a la baja desde 2012, toda vez que en 2020 se registró un decremento de -88.5 %

En ese sentido, las exportaciones realizadas entre 2016 y 2020, incrementaron en un 409.41 % No obstante lo anterior, en lo que respecta a 2012 se detectó una baja del -35.46 %

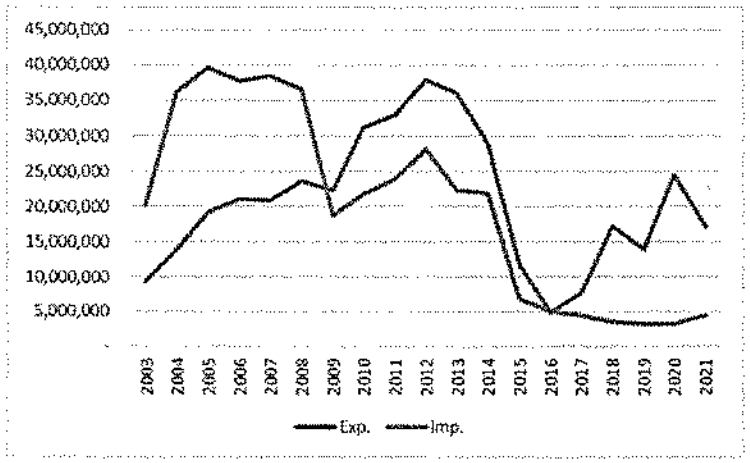

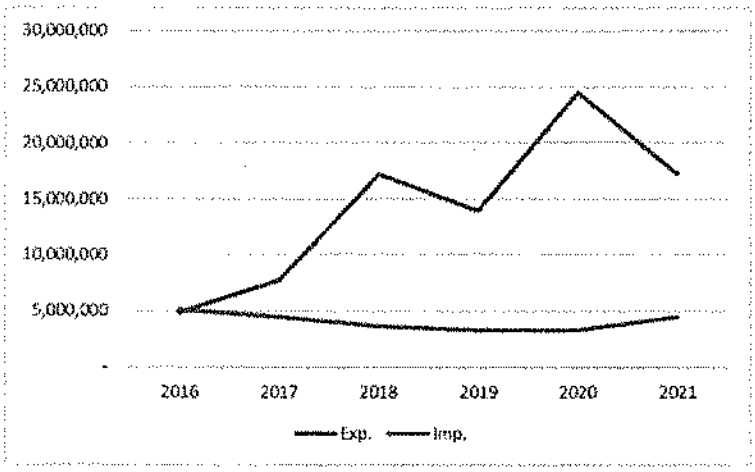

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) a través de los datos estadísticos compilados por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), publicó hasta 2019 el Boletín de Leche, con el podemos tener una mejor percepción de la producción primaria de leche de bovino, así como la relacionada a su transformación, a nivel nacional e internacional. Esto en adición con las estadísticas del sector lácteo compartidas por la CANILEC en 2021.

En ese sentido, primeramente se destaca que la producción primaria de leche de bovino, registró un incremento del 3.44 % entre el 2016 y el 2018 y del 2.05 % entre el 2017 y el 2018, con lo cual

podemos visualizar la tendencia al incremento que refleja dicha producción. Esto se remarca con el comportamiento detectado entre 2016 a 2020, el cual se ve definido por un incremento constante que resulta en el 8.14 %

	Producción anual de leche de bovino 2016-2018 (miles de litros)				
Año/Total nacional	2016	2017	2018	2019	2020
	11,608,400	11,767,556	12,008,239	12,275,865	12,553,806

Cifras preliminares
Nota: Debido al redondeo de las cifras, la suma de los parciales puede no coincidir con el total. Asimismo, los totales pudieran ser distintos a las cifras de cierre correspondientes a la producción nacional.
Fuente: SIAP.

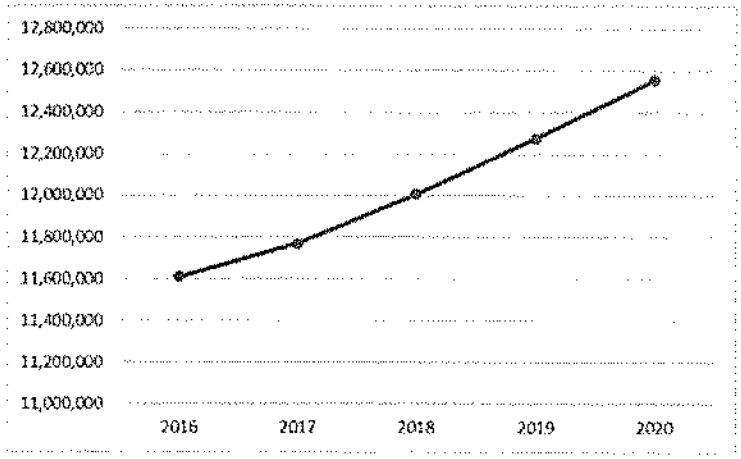

Aunado a lo anterior, el SIAP en su informe sobre el avance de la producción pecuaria de leche de bovino reportó que en 2016 se produjo un total anual de 11,607,495 millones de litros, en 2017 11,807,557, en 2018, 12,008,236, en 2019 12,275,865 y para 2020, 12,553,801, lo que refleja un incremento del 8.15% del 2016 al 2020.

Año	Leche de Bovino Avance mensual de la producción pecuaria (Miles de litros)												Total Anual
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
2016	909,607	886,937	907,492	926,459	949,834	972,823	1,039,282	1,034,567	1,007,923	1,011,848	973,196	987,527	11,607,495
2017	930,146	901,354	927,279	947,207	974,352	989,748	1,046,711	1,050,014	1,030,053	1,018,340	1,001,154	991,199	11,807,557
2018	944,751	918,658	944,467	963,774	989,729	1,007,567	1,053,390	1,069,583	1,057,656	1,036,352	1,008,624	1,013,685	12,008,236
2019	961,425	939,157	966,633	987,490	1,007,313	1,033,854	1,080,912	1,084,435	1,067,266	1,073,529	1,042,682	1,031,169	12,275,865
2020	982,258	962,354	991,576	1,007,825	1,031,466	1,054,292	1,103,726	1,116,857	1,094,811	1,090,532	1,054,142	1,063,962	12,553,801

Información preliminar
Los totales de leche en canal podrían no coincidir con la suma de las cifras por producto debido a que los decimales están redondeados a enteros.
Fuente: Elaborado por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

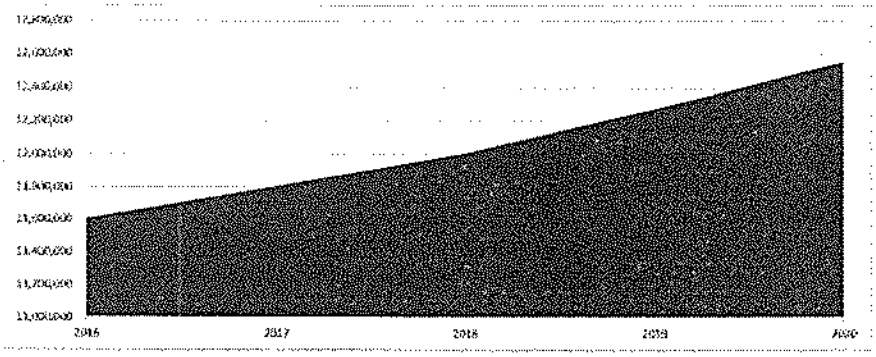

En lo que respecta a la elaboración y envasado de leche líquida, derivados y otros productos, de manera general (leche entera y descremada) y conforme a la información del Boletín emitido por el SIAP, se detectó un decremento de -5.6 % entre el 2016 y el 2020, al pasar de 3,798,530 miles de litros a 3,585,809.

Sin embargo, si consideramos lo registrado en todo el 2016 y lo comparamos con los resultados arrojados en 2017 podemos observar un incremento del 0.5 %, lo cual nos podría indicar la volatilidad en la aplicación de la Norma en cuanto a sus denominaciones, ya que en ese año se realizó a última revisión sistemática de las tres NOM.

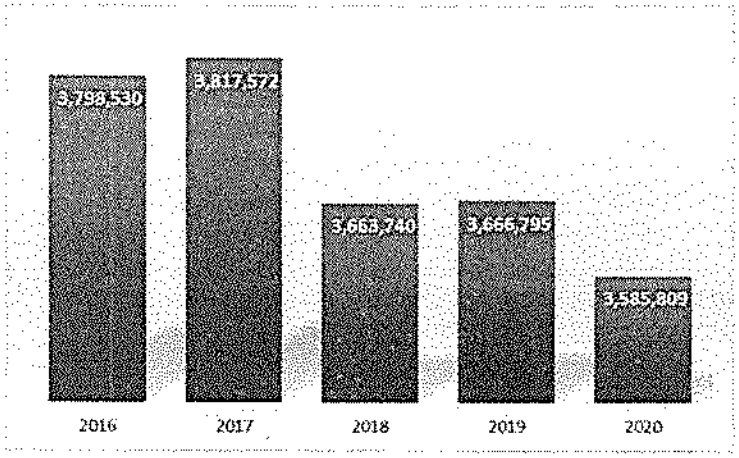

Elaboración y envasado de leche líquida, derivados y otros productos, 2016-2018 (Miles de litros)									
Año	Entera			Descremada					Total
	Pasteurizada	Pasteurizada y homogeneizada	Ultra pasteurizada	Pasteurizada y homogeneizada	Ultra pasteurizada	Rehidratada	Fórmula láctea	De sabores	
2016	500,099	1,082,726	117,902	104,882	1,138,789	524,111	184,257	145,764	3,798,530
2017	506,512	1,047,544	121,346	97,419	1,184,162	518,120	180,353	162,116	3,817,572
2018	494,340	988,450	123,666	97,367	1,126,465	485,672	182,196	165,584	3,663,740
2019	671,599	1,049,467	123,938	23,390	1,191,703	485,832	S.I.	120,866	3,666,795
2020	702,382	969,925	117,922	20,569	1,240,068	443,968	S.I.	90,975	3,585,809

Nota: Los establecimientos seleccionados realizan actividades económicas cuya cobertura en ingresos fue mayor al 80%.

Fuente: SIAP con datos de la Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM), INEGI.

Los años 2019 y 2020 fueron obtenidos del informe estadístico anual de la CANILEC de 2021.

De manera individual, la elaboración y envasado de leche líquida entera entre 2016 y 2020, registró los siguientes eventos:

- Pasteurizada: Incremento del 40.45 %
- Pasteurizada y homogeneizada: Decremento del -10.42 %
- Ultra pasteurizada: Tuvo un incremento del 0.02 %, sin embargo, se debe precisar que del año 2019 al 2020 el decremento fue del -4.85 %

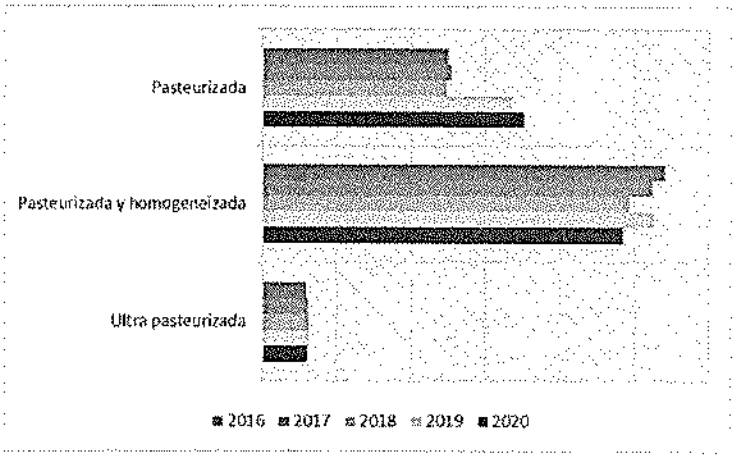

Por su parte, la elaboración y envasado de leche líquida descremada entre 2016 y 2020, registró los siguientes eventos:

- Pasteurizada y homogeneizada: Decremento del -80.39 %
- Ultra pasteurizada: Incremento del 8.89 %
- Rehidratada: Decremento del -15.29 %
- Fórmula láctea: Tuvo en promedio 182,269 mil litros entre 2016 y 2018, sin que se cuente con información de 2019 y 2020.
- De sabores: Obtuvo un incremento de 13.6 % al 2018, sin embargo, a 2020 hay un decremento del -45.06 % comparado con dicho año.

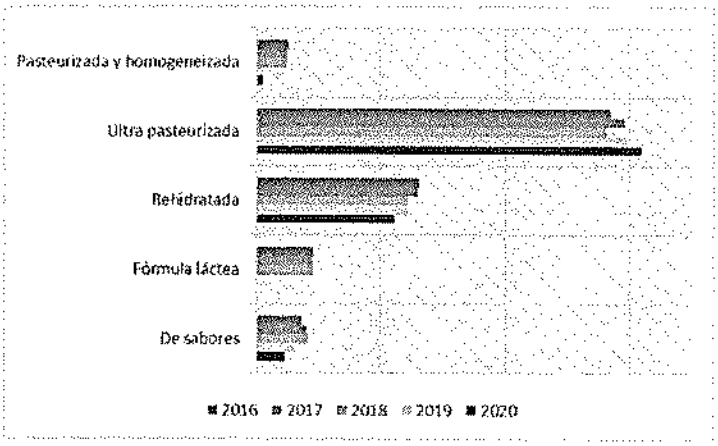

Finalmente, es necesario resaltar que, en lo que concierne al Producto Interno Bruto anual de la industria alimentaria, de acuerdo con datos del INEGI y el Informe del Sector Lácteo 2021 publicado por CANILEC, la elaboración de productos lácteos durante el periodo comprendido entre el 2010 y el 2020 representa el 4to lugar del PIB de la industria alimentaria, con el 10 %, debajo de los Productos de panadería y tortillas (31 %) Matanza y preparado de carnes (25 %) y el conjunto de otras industrias alimentarias (14 %).

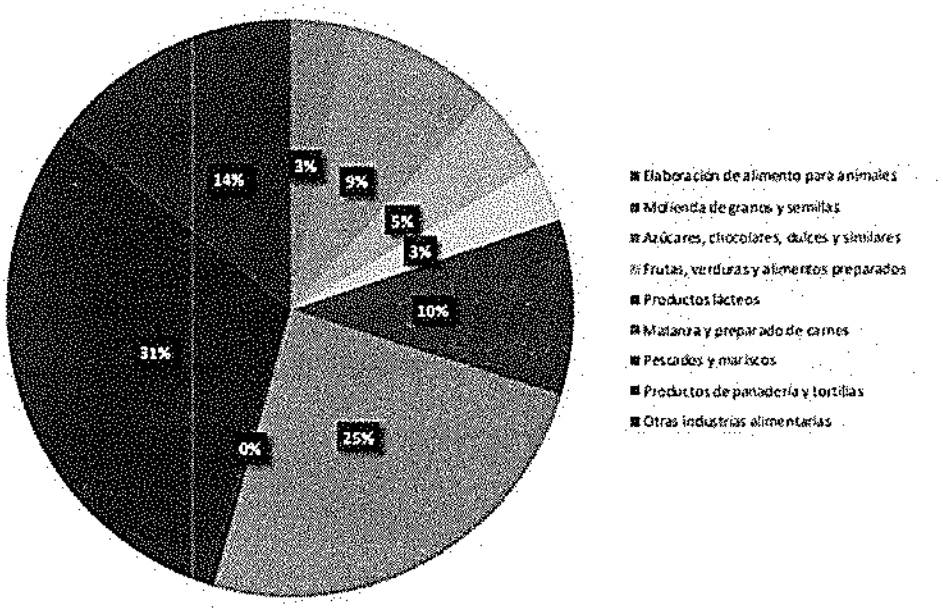

Fuente: estadísticas del sector lácteo 2010-2020, en: https://www.canilec.org.mx/wp-content/uploads/2021/04/Compendio-del-Sector-Lacteo-2021.pdf

Respecto a la información relacionada con la Infraestructura de evaluación de la conformidad, esta Unidad Administrativa identificó que no se cuentan con Organismos de Certificación vigentes, se tiene 1 Unidad de Inspección vigente, la cual es "Servicio Automotriz Heca, S.A. de C.V. y 1 Laboratorio de Prueba vigente correspondiente a Liconsa, S.A. de C.V."

VI. Determinación

De acuerdo con las atribuciones conferidas a la Secretaría se identificó la necesidad de revisar las especificaciones descritas, la denominación e información comercial que deben incluir en sus etiquetas, así como la elaboración del Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.

Debemos señalar que la información de los productos lácteos que aparece en el etiquetado cumple una doble función, ya que nos permite conocer sus características principales, así como la información comercial.

En ese sentido, se debe garantizar el cumplimiento del fabricante sobre la normatividad aplicable vigente, resaltando que la importancia de ello radica en que se realice el etiquetado de forma correcta, se provea al consumidor de la información nutricional correspondiente, así como de toda

la información general que deba contener, en su caso estipular los mensajes nutricionales de los productos, así como referir las cantidades diarias orientativas y recomendadas.

Cabe destacar, que la revisión de este tipo de Normas Oficiales Mexicanas, es un proceso de mejora continua que involucra un dialogo abierto con aquellos sectores involucrados directamente, y que tiene el objetivo primordial de asegurar un marco normativo que propicie una mayor productividad en nuestra economía. Estas acciones forman parte del compromiso del Gobierno Federal de realizar una reforma regulatoria de fondo, que lleve al país a consolidar una economía más competitiva y generadora de empleo.

Finalmente, tomando en consideración las atribuciones que la Ley de Infraestructura de la Calidad otorga a las Autoridades Normalizadoras, señaladas en el artículo 139 fracciones I, II, IV y VI, y artículo 142, la Secretaría de Economía, se coordinará con las Autoridades Competentes para realizar actos de verificación y vigilancia del mercado para los productos en el campo de aplicación de la norma y elaborará un programa para llevar a cabo la verificación de la NOM-190-SCFI-2012, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y disponibilidad de recursos humanos, económicos y materiales.

Por lo expuesto y habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se notifica que, derivado de la Revisión Sistemática, resulta necesaria la modificación de la NOM-190-SCFI-2012 " Mezcla de leche con grasa vegetal-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba."

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente,
Director General de Normas

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
-MÉXICO-

Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez

RRM/AMPH S/V

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

ECONOMÍA | DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
25 MAY 2022
Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO
CDD.1551

C.c.p. Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía y Secretaria Técnica del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía
C.c.p. Q. Rebeca Rodríguez Moreno. Directora de Normalización para la Industria Alimentaria y Medio Ambiente - SE. Para su conocimiento.